



Ilo, 17 de Agosto del año 2020.

Sr. C.P.C. Cesar Huanca Ayna

Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Carretera Moquegua - Toquepala Km 0.3, Av. Circunvalacion S/N, Moquegua

Referencia : Contrato/Orden de Servicio Nro.2787 de fecha 30 de Junio del 2020.

Asunto : Cancelación de servicio de alojamiento en estado de emergencia sanitaria a 65 personas por 14 días.

De mi mayor consideración.-

Como es de vuestro conocimiento, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del año 2020 se declaró el estado de emergencia nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado por Decreto Supremo Nro. 051-2020-PCM, Decreto Supremo 064-2020-PCM, Decreto Supremo 075-2020-PCM, Decreto Supremo 083-2020-PCM, Decreto Supremo 094-2020-PCM, Decreto Supremo 116-2020-PCM; y, Decreto Supremo 135-2020-PCM hasta el 31 de julio del año 2020.

Con ocasión de los dispositivos legales antes acotados, las Entidades se encuentran habilitadas para la aplicación de la contratación directa por situación de emergencia, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus posteriores prórrogas, conforme el literal "b" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como también lo permite el literal "b" del artículo 27.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF.

*Jr. Abtao N° 780 - Ilo - Perú Telefax : (053)481397
Email: karinahotel@hotmail.com web : www.hkarinailo.com*



En mérito a las consideraciones antes expuestas vuestra representada, contrató de manera directa los servicios del Hotel Karina S.R.L., para brindar el servicio de alojamiento en estado de emergencia sanitaria a 65 personas por 14 días, servicio que ya ha sido prestado a satisfacción, sin que hasta el momento se nos la respectiva contraprestación ascendente a la suma de S/ 94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Soles).

En efecto, cada vez que intentamos sostener una entrevista con usted o con algún representante del Gobierno Regional de Moquegua, recibimos respuestas evasivas o simplemente no nos atienden, o nos dan excusas como por ejemplo que debemos hacerles llegar una cuenta interbancaria - CCI, cuando de antemano a la contratación directa les manifestamos del fallecimiento del Gerente de la empresa, aunado a la pandemia Covid-19, ha generado que mi representada por razones administrativas hasta la fecha no pueda aperturar una cuenta.

Sin embargo, los socios mediante acuerdo de socios de fecha 29 de Mayo del 2019, nombraron como representante y administradora del Hotel Karina SRL a la Sra. Maritza Erika Pastor Mestas, identificada con documento nacional de identidad Nro. 42884251, a quien Ustedes pueden girar un cheque no negociable a efectos de concluir con el servicio.

Como se indicó en párrafos precedentes, la deuda asciende a la suma de S/ 94,500.00 (Noventa Cuatro Mil Quinientos), lo cual me ha generado retrasos en el pago de proveedores, planillas, servicios, etc, por lo que exhortamos al Gobierno Regional de Moquegua al pago inmediato de lo adeudado, atendiendo además de que los recursos para cubrir tal servicio se encuentran debidamente provisionados, con ocasión de la aprobación de las respectivas partidas presupuestales para la atención de los servicios de alojamiento en estado de emergencia por 14 días, lo cual también pondré de conocimiento en copia al órgano de Control Interno - OCI del Gobierno regional de Moquegua a efectos de que fiscalice el destino de dichos recursos.

Atte.-

HOTEL KARINA S.R.L.



Maritza Pastor Mestas
Administración

Jr. Abtao N° 780 - Ilo - Perú Telefax : (053)481397
Email: karinahotel@hotmail.com web : www.hkarinailo.com

ORDEN DE SERVICIO N° 0002787

N° Exp. SIAF: 2189

Día	Mes	Año
30	06	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000680

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): HOTEL KARINA S.R.L. Dirección: CALLE ABTAO N° 780 ILO MOQUEGUA - ILO ILO CCI: RUC: 20115678273 Teléfono: 953601518 Fax: Concepto: CARTA N° 002-2020-FRCH/RA-PATAEPPEATDMI	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisitivo: 002642 Tipo de Proceso: CD - N° 007-2020-OEC/GR MOQ 1 N° Contrato: Moneda: S/ T/C
---	--

Código	Unid. Med	Descripción	Valor Total S/
050100010005	SERVICIO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA 65 PERSONAS POR 14 DIAS A TODO COSTO PARA LA FICSA DE EMERGENCIA * DIRECTIVA PROO 7-2020-OEC/GR MOQ 1 * SEGUN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 144-2020-GR/GRM * SEGUN DECRETO DE URGENCIA N° 043-2020-3-1 * SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL N° 747-2020-MIN SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA TIPO DE RECURSO: 0 PLAZO DE EJECUCION: 14 CALENDARIOS EL MISMO QUE SE PROMULGUA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD LUGAR DE EJECUCION: DISTRITO DE ILO PROVINCIA ILO - REGION MOQUEGUA FORMA DE PAGO: UNICO PROYECTO: "PROVISION DE ALBERQUE TEMPORAL Y ALIMENTACION POR EMERGENCIA PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN AISLAMIENTO TEMPORAL EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO E ILO DEPARTAMENTO MOQUEGUA" D167 ***** INVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES *****	94.500,00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0367	20-043-0096-9002-3999889-5006269	1-00	2.3.2-7.11-99		94.500,00

TOTAL S/	94.500,00
Exonerado	0,00
V. Venta	80.084,75
I.G.V.	14.415,25
Total	94.500,00

Factura a nombre de: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Dirección: MLC. MARISCAL DOMINGO NIETO SEC. EL GRAMADAL S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIE. RUC: 20518752604

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LEON FLORES JULIA NORA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES POR EVELYN NANCY PACHEL WILLENEDU EN AREA DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA CPE. CESAR HUANCA AYNA EN DELEGACION Y SERVICIOS GENERALES

Fecha:
 Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la C/S
 Esta Orden es válida con las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.